

Sección "B"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto **CERTIFICA** el Acuerdo No. CU-O-146-12-2013, Acta No. CU-O-012-12-2013 de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil trece, que literalmente dice:

“La infrascrita, Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto, **CERTIFICA**: El Acuerdo No. CU-O-146-12-2013, contenido en el Acta No. CU-O-012-12-2013 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, que literalmente dice: “Oficio SCU- No.10-2014. 03 de febrero, 2014. Máster, **JULIETA CASTELLANOS**. Rectora. Su Oficina. **Máster Castellanos**: La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 17 de diciembre de dos mil trece, en Acta Número **CU-O-012-12-2013** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-146-12-2013**, que en su parte resolutive dice: “**ACUERDO No. CU-O-146-12-2013**. **CONSIDERANDO**: Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de la UNAH; tiene como atribución ejercer la potestad reglamentaria. **CONSIDERANDO**: Que la Ley

Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es el cuerpo legal que desarrolla los preceptos constitucionales en materia de educación superior y que definen que la UNAH goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior. Así como manda a la UNAH a contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica. **CONSIDERANDO**: Que es objetivo de la UNAH fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde. **CONSIDERANDO**: Que en la UNAH desde su creación hubo un vacío que cubrir por la falta de instalaciones deportivas adecuadas para dar un servicio de calidad a los estudiantes de la carrera del área de deportes u otros campos del conocimiento, al igual que a los equipos que representan a la Universidad en eventos deportivos nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO**: Que la UNAH tiene como misión contribuir a través de la formación de profesionales, la investigación y la vinculación universidad-sociedad al desarrollo humano sostenible del país; y que una dimensión esencial para cumplirla es la deportiva recreativa, formadora y competitiva; motivación principal de tomar la decisión al más alto nivel universitario, para invertir en el desarrollo de un Complejo Deportivo Universitario, que debe ser objeto de un Modelo de Gestión acorde con las demandas de una Universidad que avanza a pasos firmes a ser líder en Educación Superior, a nivel nacional y regional, y modelo de una gestión pública



de calidad y transparente. **CONSIDERANDO:** Que el Complejo Deportivo Universitario de la UNAH contribuirá con el desarrollo del talento humano en materia cultural, científica, deportiva, educación física, recreación y actividad física para la salud innovando y fomentando el trabajo en equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios. **CONSIDERANDO:** Que el Complejo Deportivo Universitario proporcionará a la comunidad universitaria oportunidades reales de compromiso con la sociedad hondureña a través del desarrollo de las ciencias de la cultura física y de los deportes de alto rendimiento, recreativo y competitivo. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH por medio del Complejo Deportivo Universitario contribuirá con el desarrollo del país y al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de la implementación de programas basados en el desarrollo de actividades físicas para la salud, recreación y buen uso del tiempo libre con enfoque en la equidad social, el aprecio a la diversidad y el fomento de una cultura de paz. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para conocer, discutir y resolver asuntos específicos, de su competencia, ya sean técnicos, académicos o administrativos y en lo que requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integra comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2013, según Acuerdo No. CU-O-101-08-2013, se acordó nombrar una comisión para analizar

el Proyecto de Reglamento del Complejo Deportivo Universitario (CDU), de la UNAH presentado por la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en uso de la facultad reglamentaria que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, de La siguiente manera: "TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO I. MODELO DE GESTIÓN, VISIÓN, MISIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPOSICIÓN. ARTÍCULO 1.- Modelo de Gestión.** Orientado al desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación universidad sociedad. Con administración transparente, eficaz y eficiente brindando servicios de calidad; a fin de poder lograr producción y sostenibilidad en el mediano y largo plazo, contando con instalaciones modernas y mantenimiento permanente; acciones impulsadas por un cuerpo docente y administrativo altamente calificado. El Modelo de Gestión comprende las actividades fundamentales del quehacer universitario y se describe de la siguiente forma: **1.1. INVESTIGACIÓN.** a) Creatividad e innovación en el campo de conocimiento de las Ciencias de la Cultura Física. b) Capacidad de análisis y generación de nuevas propuestas de los académicos en relación

a las Ciencias de la Cultura Física, medicina, ingeniería, arquitectura, entre otras disciplinas que convergen para el buen funcionamiento y operatividad del Complejo Deportivo Universitario. c) Desarrollo de planes de investigación relacionado con las necesidades nacionales vinculado con las ciencias previamente mencionadas. d) Generación de nuevo conocimiento en el campo de las Ciencias de la Cultura Física y sus diferentes aplicaciones.

1.2. DOCENCIA. a) Fortalecer el desarrollo del conocimiento en el campo de las Ciencias de la Cultura Física, el arte y la cultura con espíritu humanista. b) Contribuir al desarrollo del talento humano en materia cultural, científica, deportiva, educación física, recreación y actividad física para la salud con innovación y fomentar el trabajo en equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios. **1.3.**

VINCULACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD.

a) Proporcionar a la comunidad universitaria oportunidades reales de compromiso con la sociedad hondureña a través del desarrollo del campo de las Ciencias de la Cultura Física y de los deportes de alto rendimiento. b) Contribuir con el desarrollo del país y la mejoría de la calidad de vida de su población a través de la implementación de programas basados en el desarrollo de la actividad física para la salud, recreación y buen uso del tiempo libre con enfoque en la equidad social, el aprecio a la diversidad y el fomento de una cultura de paz. **ARTÍCULO 2.-** En el modelo de gestión del CDU, el uso de los espacios se hará respetando el siguiente orden: a) Actividades

académicas de la Escuela Ciencias de la Cultura Física, (en el ámbito de la Educación Física, recreativo, deportivo y de actividad física para la salud); b) Actividades de alto rendimiento de los equipos de la UNAH, impulsados por la VOAE; c) Competencias deportivas intramurales, regionales, nacionales e internacionales; d) Programas ofertados a la comunidad en general para el mantenimiento de la salud, algunos de ellos bajo el concepto de venta de servicios; e) Actividades culturales y artísticas; f) Alquiler de instalaciones parciales o totales del CDU; g) El uso de los espacios podrá variar en base a las necesidades y conveniencia institucional y/o nacional; conveniencia que deberá de ser valorada por el Consejo de Administración del CDU. **ARTÍCULO 3.- Visión.** Posicionar a la UNAH como líder en el campo del conocimiento de las Ciencias de la Cultura Física con instalaciones modernas vanguardistas y el personal académico del más alto nivel, que contribuyan al desarrollo de la docencia, la investigación científica, la producción y gestión del conocimiento y la vinculación con la sociedad para contribuir al desarrollo integral: disciplinar, mental, físico, artístico y cultural de la población universitaria y de la sociedad hondureña. **ARTÍCULO 4.- Misión.-** Brindar a la sociedad hondureña y a la comunidad universitaria espacios académicos con las mejores instalaciones, equipamiento y personal altamente calificado que innoven y generen nuevo conocimiento en el campo de Ciencias de la Cultura Física, que posicionen a la UNAH como líder en las

universidades a nivel nacional y regional en el ámbito de la formación académica y profesional con programas orientados al mantenimiento de la salud a través de actividades: de educación física, recreativas, deportivas y artísticas. **ARTÍCULO 5.- Ámbito de Aplicación y Composición del Complejo Deportivo Universitario.** La presente regulación es de observancia general y obligatoria y tiene por objeto: normar la gobernabilidad, la administración general, las condiciones físicas para impulsar el desarrollo académico, cultural, artístico, competitivo, recreativo, de actividad física para la salud, el uso, funcionamiento y la sostenibilidad vanguardista de las instalaciones del Complejo Deportivo Universitario. **ARTÍCULO 6.-** El uso del Complejo Deportivo Universitario deberá apegarse estrictamente al desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, culturales, recreativas, de actividad física para la salud, competitivas, artísticas y deportivas; apegadas al Artículo 157 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH. En consecuencia queda prohibida toda actividad que no corresponda estrictamente a estas categorías o, que perteneciendo a ellas, utilice altavoces, cuyo sonido perturbe durante se desarrolle el proceso de enseñanza aprendizaje; exceptuando las actividades académicas y competitivas que requieren el uso de esta tecnología para su desarrollo. **ARTÍCULO 7.-** El Complejo Deportivo Universitario, en adelante CDU, lo comprenden las siguientes instalaciones: **a.** “El Palacio Universitario de las Ciencias de la

Cultura Física”: Comprende la infraestructura bajo techo que alberga el edificio de la Escuela Ciencias de la Cultura Física, el espacio asignado para el Programa de Promoción Arte, Cultura y Deporte de la VOA E para impulsar los equipos de alto rendimiento de la UNAH, las oficinas administrativas del CDU, bodegas, salas de operación y control de los sistemas operativos, áreas de apoyo, núcleos de servicios sanitarios, vestidores y todas las instalaciones de las distintas disciplinas del deporte, del arte y de la cultura que incluye: • Cancha multiusos, • Áreas de calentamiento, • Sala Tae-Kwon Do, • Sala de Tenis de Mesa, • Dojo, • Sala de Gimnasia Artística o Deportiva, • Sala de Gimnasia: (aeróbicos, cross-fet, Pilates, gimnasia para embarazadas, para adulto mayor, gimnasia básica, de mantenimiento, etc.), • Sala de musculación, cardio y spinning, • Laboratorio de investigación, • Jacuzzi, sauna, masaje. **b. El Estadio de Atletismo:** Comprende toda la infraestructura sin techo para el desarrollo de eventos de pista y campo en la disciplina del atletismo, actividades académicas y programas de actividad física para la salud. **c. La Pista de Calentamiento:** Comprende la infraestructura sin techo para las actividades académicas, actividad física para la salud y actividades de preparación previo a los eventos de pista y campo en la disciplina del atletismo. **d. El Centro Acuático:** Constituye todas las instalaciones físicas destinadas al desarrollo de los programas académicos en las áreas de: Docencia, investigación y vinculación

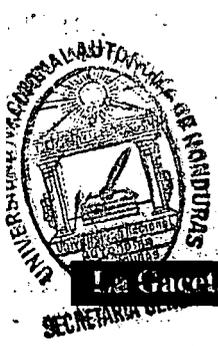
universidad- sociedad en el campo de las Ciencias de la Cultura Física y las actividades de los equipos de alto rendimiento que se realizan en el medio acuático. e. **Áreas al Aire Libre y Canchas Deportivas:** Lo componen el conjunto de áreas y canchas que son usadas para el desarrollo de los deportes de fútbol, baloncesto, volibol, fútbol sala, base ball, balonmano, tenis, circuitos bio saludable, ruta de obstáculos y nuevos juegos, entre otros.

CAPITULO II. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.
ARTÍCULO 8.- Objetivo General. La finalidad en el Complejo Deportivo Universitario es generar nuevo conocimiento científico en el campo de las Ciencias de la Cultura Física, ofreciendo a los estudiantes de las Carreras desarrolladas por la Escuela de Ciencias de la Cultura Física una formación profesional de calidad y a la Comunidad Universitaria y sociedad en general una formación integral orientada al mantenimiento de la salud física y mental, elevando asimismo el nivel de los equipos deportivos de alto rendimiento de la UNAH, formación brindada a través de personal académico altamente calificado, instalaciones y equipamiento con los más altos estándares de calidad, para el desarrollo de la actividad física, deportiva, recreativa, cultural, artística; y que mediante la gestión académica y productiva sostenible a través de una administración eficiente, se logre desarrollar la Docencia, la Investigación y la Vinculación de la Universidad con la sociedad.

CAPITULO II. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 9.- Objetivos Específicos:
a. Fomentar la vinculación de la UNAH con las

fuerzas productivas, educativas, laborales, empresariales, federativas, instituciones deportivas, artísticas y culturales, nacionales e internacionales así como con las demás que integran la sociedad hondureña; b. Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en las áreas de las ciencias de la cultura física, (actividad física para la salud, recreación, deporte competitivo, educación física), así como en el campo artístico y cultural a beneficio de la sociedad hondureña; c. Contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria, mediante el fomento y el desarrollo de actividades físicas, recreativas, deportivas, culturales y artísticas de alta calidad a nivel nacional e internacional. d. Desarrollar el Complejo Deportivo Universitario bajo un modelo de gestión eficiente que garantice su sostenibilidad, que posicione en primer lugar el desarrollo de la academia, la formación de nuestros atletas universitarios de alto rendimiento como responsabilidad de la UNAH y que pueda, mediante la generación de recursos a través de la prestación de servicios solventar total o parcialmente a mediano y largo plazo, los costos operativos y de mantenimiento; e. Promover y facilitar a la comunidad universitaria y la sociedad en general espacios multifuncionales para la realización de actividades académicas, recreativas, programas de actividad física orientados al mantenimiento de la salud, espectáculos, encuentros deportivos, eventos culturales y sociales; propiciando la sana convivencia; f. Crear ambientes académicos, deportivos,



recreativos y competitivos apropiados para diferentes grupos de personas con necesidades especiales y/o con capacidades excepcionales para el deporte; **g.** Desarrollar una oferta académica pertinente y de alta calidad, de carreras, asignaturas, programas, diplomados, congresos y/o servicios deportivos y recreativos vinculados al desarrollo de una salud integral, dirigidos a los distintos miembros de la comunidad universitaria y la población hondureña; **h.** Aportar al mantenimiento y la mejora continua de la salud integral de la comunidad universitaria y de la población en general mediante el uso de espacios especializados para la actividad física; **i.** Contribuir a alcanzar el alto rendimiento de los integrantes de los equipos deportivos de la UNAH y de otros que lo solicitaren a través de la investigación desarrollada, los programas ofertados y el entrenamiento con equipamiento que reúne los más altos estándares internacionales; **j.** Crear la cultura de trabajo en equipo y el desarrollo profesional mediante el ejercicio de la actividad física, la recreación y los deportes promoviendo un equilibrio entre la vida laboral y personal; **k.** Potenciar la sinergia del Complejo Deportivo Universitario a través de la Facultad de Humanidades y Artes con sus Escuelas de Ciencias de la Cultura Física y Escuela de Arte y todas aquellas instancias, unidades, áreas o departamentos académicos, centros e instituciones a nivel nacional y regional, que estén desarrollando estos campos de conocimiento (ciencias de la cultura física, arte, cultura); estableciendo una estrecha relación con la

VOAE para potenciar el desarrollo de los equipos de alto rendimiento de la UNAH; **l.** Consolidar el desarrollo de la docencia, vinculación e investigación en el ámbito de la actividad física, el deporte, la recreación, el arte y cultura; a través de las unidades académicas competentes: Facultad de Humanidades y Artes y Ciencias Sociales y a través de la VOAE para el desarrollo de los equipos de alto rendimiento; **m.** Fomentar e incentivar el hábito de la práctica físico-deportiva, facilitando y mejorando sustancialmente las condiciones para su desarrollo con calidad; **n.** Impulsar el deporte competitivo y recreativo desde el ámbito académico estudiantil, de acuerdo a las particularidades tanto de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física y la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), en aquellos temas donde haya coincidencia y necesidad institucional se buscará siempre armonizar y coordinar entre ambas instancias; **o.** Promover convenios e intercambios en el campo de las Ciencias de la Cultura Física, el Arte y la Cultura con universidades o instituciones que se destacan en este campo, gestionados a través de la Facultad de Humanidades y Artes, en interés nacional e institucional; **p.** Promover convenios e intercambios en el campo del deporte competitivo de alto rendimiento con universidades e instituciones nacionales o extranjeras, gestionados a través de la VOAE; **q.** Promover que la UNAH participe en investigaciones colaborativas con otras universidades e instituciones nacionales e internacionales, en el

campo de las Ciencias de la Cultura Física y del Deporte mediante la unidad de Investigación de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física; r. Fomentar la inclusión social en las actividades académicas, actividad física para la salud, deportivas, culturales, artísticas, recreativas y competitivas que ofrece el Complejo Deportivo Universitario para que la comunidad universitaria de la UNAH y la sociedad nacional e internacional sin distinción de raza, color, ideología, edad, sexo o idioma disfruten de los beneficios que ofrece el CDU a través de sus diferentes asignaturas y programas, apegándose a la normativa de la UNAH. **ARTÍCULO 10.- Actividades del Complejo Deportivo Universitario.** Las actividades del Complejo Deportivo Universitario se definen: **a. Actividades Docentes:** Conjunto de acciones planificadas llevadas a cabo por docentes y estudiantes que tienen como finalidad alcanzar los objetivos de la educación de nivel superior focalizadas en el campo de la Ciencias de la Cultura Física: educación física, deporte, recreación, actividad física para la salud y otras afines. **b. De Investigación:** Conjunto de acciones planificadas llevadas a cabo por docentes, investigadores y estudiantes con el propósito de alcanzar objetivos con capacidad de generar, innovar, y transferir conocimientos a la sociedad. **c. De Vinculación:** Conjunto de acciones planificadas en las áreas de las Ciencias de la Cultura Física, arte y cultura, deporte de alto rendimiento, la competencia y la recreación con el objetivo de crear vínculos para

contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y comunidad internacional. **d. Realización** de eventos culturales, artísticos, recreativos, congresos, convenciones, conciertos, concursos, eventos comunitarios, eventos deportivos, temporadas deportivas, ferias nacionales e internacionales y cualquier otra actividad que por su naturaleza afín y de lícito desarrollo se pueda realizar en el Complejo Deportivo Universitario apegado al Artículo 157 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH. **e. Formación Cultural:** La Universidad promoverá la participación de los estudiantes en programas de promoción, capacitación e investigación sobre los diferentes valores y realizaciones de la cultura hondureña con el propósito de fortalecer la identidad nacional. **f. Programas** de actividades deportivas y recreativas para desarrollar las habilidades y destrezas e incidir positivamente en el buen uso del tiempo libre y en la calidad de vida, que conduzcan al desarrollo integral de los estudiantes, trabajando de forma coordinada la Escuela de Ciencias de la Cultura Física y la VOAE. **g. Impulsar** el deporte competitivo y recreativo a través de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física en materia académica. **h. La Facultad** de Humanidades y Artes en forma coordinada con la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) en materia de vida estudiantil, impulsarán el deporte competitivo y recreativo. **i. La Vicerrectoría** de Orientación y Asuntos Estudiantiles impulsará y coordinará lo relacionado al deporte de alto

rendimiento; pudiendo solicitar apoyo a la Escuela de Ciencias de la Cultura Física. **j.** Será responsabilidad de la SEAPI, sistematizar las buenas prácticas y aprendizajes en las actividades referentes: al diseño, construcción, equipamiento, tecnologías de la información, supervisión, calidad, mantenimiento y seguridad del Complejo Deportivo en su proceso de generación a fin de que sirvan de insumo para la formación en las carreras de ingeniería y de arquitectura, entre otras; las respectivas Escuelas deberán apoyar este proceso e incorporarlo en su aprendizaje. **k.** De la misma forma las buenas prácticas y aprendizajes en las actividades relacionadas con el establecimiento de costos, licitaciones, estimaciones, contratos, transparencia, auditorías y la administración general del proyecto del Complejo Deportivo Universitario servirán como insumo de enseñanza para la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables quienes apoyarán el proceso de sistematización que será coordinado por la SEAPI. **CAPITULO III. PRINCIPIOS Y VALORES A FOMENTAR EN EL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UNAH. ARTÍCULO 11.-** Para llevar a cabo el Modelo de Gestión y alcanzar los objetivos de este reglamento, los usuarios del Complejo Deportivo Universitario se regirán por los Principios y Valores siguientes: **a. Creatividad e innovación.** A través de la investigación el Complejo Deportivo Universitario de la UNAH, debe estimular

la creatividad, la curiosidad científica y la capacidad de análisis de todos sus miembros en especial de los profesores y estudiantes. El proceso de aprendizaje debe apoyarse en procesos progresivos de investigación general con el fin de generar conocimiento significativo y pertinente. **b. Representatividad.** Es el principio según el cual los órganos de gobierno universitarios deben conformarse con la representación de todos los sectores que la integran. En la estructura administrativa del CDU, deberá reflejarse como órganos de gobierno las instancias directamente vinculantes con las actividades que se desarrollan en el; donde la actividad que prima es la académica. **c. Calidad.** Se debe cumplir con los estándares de calidad establecidos en la formación y los servicios que brinda y en el uso y mantenimiento del Complejo Deportivo Universitario; para satisfacción de todos sus usuarios, de la comunidad universitaria, la sociedad hondureña y la comunidad internacional. **d. Respeto a la persona humana y al ambiente.** La cultura física, el arte y el deporte nos enseña a respetarnos los unos a los otros y a trabajar en equipo sin importar las diferencias socioeconómicas, físicas o psicológicas; al igual que promueve un uso consciente y responsable del ambiente, tanto interno como externo al Complejo Deportivo Universitario. **e. Solidaridad.** La Universidad deberá fomentar el valor de la solidaridad humana, promoviendo actividades en los campos de la ciencia, la cultura, el deporte, la



actividad física y la recreación; que contribuyan a lograr una sociedad más justa y equitativa, en especial con los que más lo necesitan y que participen de los servicios que se brindan en el Complejo Deportivo Universitario. **f. Competitividad.** Elevar los niveles de competitividad en el campo de las Ciencias de la Cultura Física, el deporte de alto rendimiento, la Cultura y el Arte a través de los programas que se desarrollen en el Complejo Deportivo Universitario. **g. Disciplina.** Contribuir a crear una conducta sistemática para fortalecer el carácter y mejorar la salud y calidad de vida de todas las personas que hagan uso de los programas ofrecidos en el Complejo Deportivo Universitario. **h. Equidad e igualdad.** La Universidad plasma estos principios en la normativa o reglamento de uso del Complejo Deportivo Universitario en las distintas disciplinas. Los estudiantes podrán tener acceso a las instalaciones a través de las asignaturas de servicio que brinda la Escuela de Ciencias de la Cultura Física, asignaturas de carrera en los niveles que tengan oferta ya sea nivel de Tecnólogo, Grado o Postgrado, equipos deportivos de alto rendimiento y otros programas ofertados, algunos de ellos bajo la modalidad de venta de servicios. Las tarifas de servicios en áreas de docencia, investigación, tecnología y vinculación Universidad Sociedad brindados por el CDU garantizan el acceso al ejercicio real y efectivo de los derechos de todos los hondureños, sin discriminación de ningún tipo. **i. Responsabilidad.** Promover en los usuarios del CDU el compromiso

de mantener su condición física y mental saludable y también el deber que tienen de mantener las instalaciones limpias, en buen estado y seguras mediante el uso adecuado y supervisado de las mismas. **j. Transparencia y rendición de cuentas.** Los órganos de dirección y administración del CDU, los docentes, personal contratado y empleados en general están sujetos a procesos de fiscalización y rendición de cuentas, para lo cual presentarán los informes que la naturaleza de su cargo o actividad determine. **k. Subsidiaridad.** Se refiere a que cada Centro, Facultad o unidad de servicio administrativo o académico está capacitado para resolver los asuntos de su competencia conforme a la Ley y los Reglamentos. Debiendo cada instancia de la estructura administrativa del CDU cumplir debidamente con las funciones y atribuciones establecidas en esta Normativa. **TITULO II. MARCO ORGÁNICO. CAPITULO I. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. ARTÍCULO 12.- De la Estructura Administrativa; de los Órganos de Dirección y Administración del Complejo Deportivo Universitario; Normas Generales. Órganos de Dirección.** El Gobierno y la Administración del Complejo Deportivo Universitario, será dirigido por los Órganos de Gobierno que se detallan a continuación: a. Consejo de Administración; b. Gerencia del Complejo Deportivo Universitario; c. Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física; d. Director(a) de Operaciones y Conservación de Obras de



Infraestructura Especializada. **ARTÍCULO 13.-** Todos los integrantes de los órganos de Gobierno del CDU, tienen iniciativa de propuesta ante el Consejo de Administración; la cual deberá ser canalizada mediante la Secretaría del CDU.

ARTÍCULO 14.- El Consejo de Administración, es el órgano superior de gobierno de la Administración General del Complejo Deportivo Universitario, que estará integrado por los siguientes Órganos de Gobierno: **a.** Rectoría, **b.** Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes, (F-HHAA). **c.** Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, (VOAE). **d.** Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI). **e.** Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF).

ARTÍCULO 15.- El Consejo de Administración, es el órgano superior de gobierno de la Administración General del Complejo Deportivo Universitario; los demás integrantes de los Órganos de Gobierno del CDU funcionan como órganos auxiliares, mantendrán entre ellos relaciones de coordinación y estarán subordinados en la siguiente forma: **a.** Gerencia del Complejo Deportivo Universitario subordinado al Consejo de Administración del CDU; **b.** Director de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física subordinado al Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes; **c.** Director de Operaciones y Conservación de Obras de Infraestructura Especializada subordinado a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura

(SEAPI). **ARTÍCULO 16.-** El Consejo de Administración, tendrá un Presidente(a) y un Secretario(a), la Presidencia le corresponde a la Rectoría y en ausencia de este órgano, será presidido por su sustituto legal conforme a ley. La Secretaría del Consejo de Administración deberá recaer en la Decanatura de la Facultad de Humanidades y Artes, y en ausencia del Decano(a) de la Facultad de Humanidades y Artes, lo(a) sustituirá quien conforme a ley le corresponda.

ARTÍCULO 17.- La representación legal del CDU la ejercerá la Rectoría.

ARTÍCULO 18.- Cada miembro permanecerá en el Consejo de Administración durante el tiempo que esté en funciones en el cargo como autoridad, así mismo, cuando no pueda asistir a integrar el órgano, podrá nombrar un representante según lo establecido conforme a ley o el segundo en jerarquía en los casos que la ley no lo señala, con el propósito que las diligencias del Complejo Deportivo sean ágiles y oportunas.

ARTÍCULO 19.- Las decisiones del Consejo de Administración serán tomadas por mayoría simple siempre que exista Quórum.

ARTÍCULO 20.- Cuando se trate de asuntos de relevancia y de supervivencia del Complejo Deportivo, que se encuentran plasmados en el Artículo 23 Atribuciones del Consejo de Administración literales e), f), g), i) y k), de este Reglamento se requerirá la decisión de la mayoría calificada de sus miembros.

ARTÍCULO 21.- Las reuniones ordinarias del Consejo de Administración se efectuarán en forma bimestral y las reuniones

extraordinarias se convocarán cuando sean requeridas, a solicitud de por lo menos uno de los integrantes de los órganos de gobierno del CDU. En ambos casos la Secretaría establecerá los puntos de agenda, quien llevará un registro del desarrollo y acuerdos de la misma. **ARTÍCULO 22.-** Para mejor funcionamiento el Consejo de Administración podrá establecer mecanismos más eficientes y eficaces para el desarrollo de sus atribuciones. **ARTÍCULO 23.- De las atribuciones del Consejo de Administración.** a. Dirigir, administrar y controlar la marcha del Complejo Deportivo en sus diferentes aspectos; b. Cumplir y hacer cumplir las diferentes regulaciones emitidas por los órganos de Gobierno de la Universidad; c. Tomar oportunamente las medidas pertinentes para salvaguardar los intereses del CDU; d. Ser el órgano encargado de la supervisión y conducción para el buen funcionamiento del Complejo Deportivo Universitario; e. Proponer a la Rectoría de la UNAH, el nombramiento o remoción del Gerente del Complejo Deportivo Universitario; f. Establecer las políticas, estrategias y normas que rigen las actividades que se desarrollarán en el Complejo Deportivo Universitario; g. Analizar y aprobar en primera instancia, previo envío al Consejo Universitario el Plan Estratégico, Operativo y Presupuesto de Ingresos y Egresos que proponga el Gerente del Complejo Deportivo Universitario en coordinación con el Director de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física, el Director de Operación y

Conservación de Infraestructura Especializada y la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles.

h. Tomar las decisiones adecuadas para la organización, funcionamiento, monitoreo y control del CDU a propuesta de cualquiera de los miembros que integran los Órganos de Gobierno; i. Autorizar el inicio de la gestión de convenios y acuerdos de cooperación entre el Complejo Deportivo y otras instituciones nacionales e internacionales; debiendo ser canalizado posteriormente a través de las instancias contempladas en la ley Orgánica, hasta lograr su aprobación en el Consejo Universitario. j. Establecer políticas para el aseguramiento del CDU relacionado con riesgos naturales, (terremotos, inundaciones, huracanes, entre otros), riesgos civiles y legales; k. Establecer los horarios de funcionamiento general del CDU, de cada uno de sus espacios y de sus usuarios máximos respetando el orden establecido en el Artículo 2, en coordinación con la Facultad de Humanidades y Artes y la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. l. Para la generación de ingresos, el Consejo de Administración a propuesta de la Gerencia del Complejo Deportivo Universitario o demás órganos de gobierno del CDU y en consulta con la Facultad de Humanidades y Artes y la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, podrá revisar, definir y actualizar al menos anualmente las tarifas necesarias por los servicios prestados por el CDU en áreas de docencia, investigación, tecnología y vinculación Universidad-Sociedad de acuerdo a las condiciones de mercado



de los bienes, los arrendamientos y la prestación de servicios de todo tipo relacionados con el Complejo Deportivo Universitario; debiendo posteriormente remitirse a la JDU para su aprobación en el Consejo Universitario. **m.** Aprobar o suprimir plazas, contratos o cargos del CDU; **n.** Aprobar las políticas y estrategias para el mercadeo de los productos y servicios del CDU. **o.** Proponer en caso de ser necesario, al Consejo Universitario, la reforma a la estructura administrativa del CDU. **p.** Aprobar la Normativa para la utilización de los diferentes espacios para el desarrollo de las disciplinas deportivas enunciadas en el Artículo 7 numeral a) de este Reglamento y que se desarrollan en el CDU, a propuesta de la Facultad de Humanidades y Artes y la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles; así mismo se delega a la Facultad de Humanidades y Artes y a la VOAE, para que pueda elaborar nuevas normativas y actualizarlas conforme a los avances de la academia en estas especialidades, las cuales deberán ser aprobadas siempre por el Consejo de Administración. **q.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Complejo Deportivo Universitario. **ARTÍCULO 24.- De la Gerencia del Complejo Deportivo Universitario.** Tiene como finalidad el diseño, ejecución, organización, monitoreo, evaluación y control del CDU conforme al modelo de gestión y a las directrices aprobadas por el Consejo de Administración. Estará integrado por el Gerente y el Equipo Técnico y de apoyo que requiera.

ARTÍCULO 25.- De las atribuciones del Gerente del Complejo Deportivo Universitario. **a.** Elaborar y proponer al Consejo de Administración el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Complejo Deportivo Universitario en coordinación con los demás órganos auxiliares del CDU: el Director de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física y el Director de Operaciones y Conservación de Obras de Infraestructura. **b.** Establecer relaciones de Coordinación con el(la) Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física, el(la) Director(a) de Operaciones y Conservación de Obras de Infraestructura Especializada y la VOAE para asegurar el buen funcionamiento del CDU, respetando las funciones y atribuciones establecidas conforme a ley de cada órgano. **c.** Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, cuando para ello sea requerido con derecho a voz pero sin voto. **d.** Velar por que la información contable, financiera y administrativa sean llevados al día y con claridad de lo cual será directamente responsable. **e.** Velar porque se recauden los ingresos del CDU a través de la Tesorería General de la UNAH. **f.** Proponer al Consejo de Administración la aprobación de una estructura operativa-administrativa interna para su buen funcionamiento y la aprobación o supresión de plazas, contratos o cargos del CDU, que estén bajo su responsabilidad; debiendo coordinar con los demás órganos auxiliares. **g.** Administrar los recursos físicos y económicos del Complejo Deportivo Universitario,

conforme a la normativa vigente en la UNAH. **h.** Establecer la forma de trabajo del personal que esté a su cargo con eficacia, eficiencia y transparencia. **i.** Ejecutar todos los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración del CDU, atinentes a sus funciones. **j.** Sistematizar las operaciones de programación, administración, evaluación y control de los recursos económicos captados por la prestación de servicios alineados con las directrices del CDU; **k.** Proponer ante el Consejo de Administración para su aprobación previa y en coordinación con la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física, la política de cobro y las tarifas por servicios brindados en el CDU en áreas de docencia, investigación, tecnología y vinculación Universidad-Sociedad, previo a la realización de un estudio de mercado con el objetivo de encontrar el punto de equilibrio con criterios de equidad. **l.** Desarrollar, implementar y monitorear la política de cobro de los servicios que prestará el CDU una vez aprobados por el Consejo de Administración. **m.** Establecer el control interno de todas las operaciones del CDU basados en la política de transparencia y rendición de cuentas; **n.** Proponer, desarrollar, implementar y monitorear políticas y estrategias para el mercadeo de los productos y servicios del CDU una vez aprobados por el Consejo de Administración. **o.** Establecer los sistemas contables, de facturación, de control del CDU conforme a los lineamientos establecidos por la UNAH. **p.** Rendir informes mensuales de la gestión administrativa y financiera

del CDU al Consejo de Administración. **q.** Coordinar todas las actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura física y de los sistemas de equipamiento con la Dirección de Operación y Conservación de Obra de Infraestructura Especializada, adscrita a la SEAPI; y con la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física y el personal contratado para la venta de servicios; la limpieza y mantenimiento de los equipos y materiales deportivos en forma diaria, semanal y mensual, según se requiera. **r.** Coordinar las actividades con; la Escuela de Ciencias de la Cultura Física, la VOA E y todas aquellas instancias necesarias, para el buen funcionamiento del CDU. **s.** Realizar las evaluaciones periódicas acerca del cumplimiento de las funciones del personal a su cargo. **t.** Elaborar conjuntamente con el área legal y con los demás órganos auxiliares cuando así lo requiera, los contratos de prestación de servicios profesionales y alquileres, que regulará la relación con los usuarios y con el personal contratado bajo esta modalidad (obligaciones, derechos, prohibiciones, sanciones, contingencias, civiles y demás aplicables para el giro normal de sus funciones) y proponerlo al Consejo de Administración para su aprobación. **u.** Los servicios generales tercerizados a contratar serán coordinados conjuntamente con la SEAF, la SEDP, y la SEAPI según el caso; y sometidos a consideración previa del Consejo de Administración. **v.** Tiene la facultad de proponer al Consejo de Administración, Cartas de Intención para establecer convenios de índole



deportiva, cultural y artística entre otras instituciones nacionales e internacionales; cuando el convenio tenga incidencia en el ámbito académico corresponderá a la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física proponerlo y cuando tenga incidencia en los equipos de alto rendimiento corresponderá a la VOAЕ su propuesta. w. Otras afines a su cargo y que especifique el Manual de Organización y Funciones que le asigne el Consejo de Administración. **ARTÍCULO 26.- Del Director de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física.** El (la) Director(a) de la Escuela ostenta la representación de la Escuela y ejerce las funciones de dirección y gestión general (Art-7 del Reglamento de las Escuelas universitarias de la UNAH), es la autoridad académica de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física y tiene como funciones: planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar todos los programas académicos (docentes, de investigación y vinculación) del campo de conocimiento de las Ciencias de la Cultura Física, de conformidad con los programas y proyectos aprobados por la Facultad de Humanidades y Artes, instancia académica de quien depende y que serán llevados a cabo en el CDU a través de sus cuatro Departamentos: Deportes, Recreación, Actividad Física para la Salud y Educación Física (Acuerdo N° 13-2012-JDU-UNAH, numeral noveno, inciso c.). **ARTÍCULO 27.- Atribuciones y Funciones del Director de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física.** El Director de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física

ostenta la representación de la Escuela y ejerce las funciones de dirección y gestión general. Será el encargado de la gestión académica y administrativa con base en planes aprobados por el Consejo Directivo Académico. Realizará las funciones en base a lo que establece el Artículo 9 del Reglamento de Escuelas Universitarias y en el marco del CDU, tendrá además las siguientes atribuciones: a. Establecer conjuntamente con el Gerente del Complejo Deportivo y la VOAЕ los horarios de práctica de los equipos de alto rendimiento y los espacios a utilizar en el CDU. b. Establecer conjuntamente con el Gerente del Complejo Deportivo los horarios libres del CDU que serán sujeto de arrendamiento, venta de servicios, competencias, recreación, actividades culturales y artísticas. c. Asesorar al Gerente del CDU en la elaboración de los perfiles y funciones del personal que realiza actividades de entrenamiento para la venta de servicios mediante contratos de servicios profesionales en las distintas áreas deportivas del CDU. d. Asesorar al Gerente del CDU referente al establecimiento de las tarifas por servicios ofrecidos en las diferentes áreas deportivas del complejo; e. Proponer Cartas de Intención para establecer convenios de índole académica, deportiva, cultural, artística con otras instituciones nacionales e internacionales; f. Elaborar y mantener actualizada la normativa que establecerá el buen uso de las instalaciones para las diferentes disciplinas que a continuación se desglosan: a) Normas de utilización

del Centro Acuático. **b)** Normas de utilización de las Canchas Multiusos (Volibol, Baloncesto, Balonmano y Fútbol Sala). **c)** Normas de utilización del Gimnasio Pedagógico. **d)** Normas de utilización de las Canchas de Fútbol. **e)** Normas de utilización de Cancha de Softball. **f)** Normas de utilización del Estadio de Atletismo. **g)** Normas de utilización de la Sala de Gimnasia General. **h)** Normas de utilización de la Sala de Gimnasia Artística. **i)** Normas de utilización del Dojo de Karate Do. **j)** Normas de utilización de la Sala de Tae Kwon Do. **k)** Normas de utilización de la Sala de Tenis de Mesa. **l)** Normas de utilización de la Sala de Musculación. **m)** Normas de utilización de la Sala Cardiovascular. **n)** Normas de utilización de la Sala de Preferencias. **o)** Normas de utilización de los Baños – Sauna – Jacuzzi. **p)** Normas de utilización de las canchas de calentamiento. **q)** Normas de utilización de los Casilleros. **r)** Normas de utilización del Rocódromo. **s)** Normas de utilización de la Pista Atlética. **t)** Normas de utilización para el Laboratorio de Investigación de las Ciencias de la actividad física; **u)** y otras normativas relacionadas con otros deportes afines.

ARTÍCULO 28.- Director de Operación y Conservación de Infraestructura Especializada DOCIE-SEAPI. El Director de Operación y Conservación de Infraestructura Especializada en adelante DOCIE, tiene como propósito establecer la planificación, organización, dirección y control de las operaciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura especializada del Complejo De-

portivo Universitario y otras de su competencia que le sean delegadas. Su dependencia jerárquica será la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura y trabajará de común acuerdo con las instancias y unidades del Complejo Deportivo Universitario. **ARTÍCULO 29.- De las Atribuciones y Funciones del Director de Operación y Conservación de Infraestructura Especializada (DOCIE) para el CDU Responsabilidades del Director de la DOCIE.** El Director de la DOCIE será el responsable de la administración del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del CDU dicha Dirección funciona con las cuatro unidades siguientes: **a.** Obras Civiles y Arquitectónicas; **b.** Instalaciones Hidrosanitarias, **c.** Instalaciones Eléctricas y de Comunicaciones; **d.** Instalaciones Mecánicas. El mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo de las instalaciones especializadas del Complejo Deportivo Universitario (CDU), estará bajo la responsabilidad de la SEAPI a través de la Dirección de Operación y Conservación de Infraestructura Especializada quien asignará en el CDU, dos ingenieros residentes, un técnico en fontanería y dos técnicos electromecánicos apoyados y monitoreados por DOCIE-SEAPI. **ARTÍCULO 30.- Son Funciones de la DOCIE: a. Operación de los sistemas con equipamiento:** La operación de los sistemas con equipamiento, consiste en las actividades diarias que deben ejecutarse para poner en marcha las facilidades de los edificios conforme a la necesidad diaria de los usuarios, visitantes y

empleados del mismo. Así como la desconexión durante los períodos que no se utilizan los ambientes de los edificios. Esto será aplicado a las computadoras que habilitarán los sistemas y demás sistemas operativos. **b. Supervisión Remota:** Los sistemas de equipamiento han sido diseñados e instalados con mecanismos sistematizados de automatización para la utilización de la red de telecomunicaciones con cable estructurado y en fibra óptica para ser supervisados remotamente. Integran los sistemas operativos microcomputadoras equipadas con software de monitoreo y administración de los diferentes sistemas que transmitirán datos y podrán ser operados a distancia. **ARTÍCULO 31.- Del Mantenimiento:** Para lograr el Mantenimiento eficiente del CDU se debe registrar la información de los sistemas electrónicos de vigilancia y supervisión, los cuales reportan esta información al sistema de monitoreo, supervisión y control. Otra fuente de información serán las bitácoras de verificación programada y periódica de todos los equipos en funcionamiento, tomando en cuenta las medidas y observaciones escritas de las inspecciones programadas reflejadas en las bitácoras. Estos registros serán útiles para los técnicos e ingenieros que estarán a cargo de todas las labores del mantenimiento. **ARTÍCULO 32.-** Se contratarán empresas especializadas mediante procesos de licitación pública o privada para los siguientes sistemas: **a.** Elevadores, **b.** Detección y Alarma de Incendio, **c.** Unidades de aire acondicionado y de

extracción, **d.** Cámaras de vigilancia, **e.** Calentadores de agua híbridos, **f.** Grupos de generación de respaldo, **g.** Saunas, hidromasajes, jacuzzis y otros, **h.** Operación y mantenimiento de equipos de filtración para el tratamiento físico, químico y bacteriológico del agua que será utilizada en la piscina del Centro Acuático, **i.** Máquinas de gimnasio, **j.** Equipos de megafonía, **k.** Sistemas de control de iluminación de fachadas y teatros; y, **l)** otros que a futuro se instalen. **Demás infraestructuras no tecnológicas:** Se refiere a la conservación de las instalaciones que no conllevan tecnología y tendrán servicios tercerizados. **ARTÍCULO 33.- Otras funciones y atribuciones del Director de DOCIE son las siguientes:** El director deberá elaborar un manual de operación, mantenimiento y conservación de: **a.** Las instalaciones de las áreas deportivas, recreativas, educativas, complementarias de acondicionamiento físico, de los laboratorios de investigación de la Ciencias de la Cultura Física, equipos de filtración, tratamiento físico, químico y bacteriológico del agua, áreas de servicio, equipamiento, materiales, bodegas, aforo, distribución y flujo de público entre otros. **b.** Para el mejor desempeño de sus funciones, la DOCIE establecerá la estructura organizativa de su departamento y de personal más idóneo, tomando en cuenta los criterios de eficiencia, eficacia, y de la racionalización de los recursos. **c.** Elaborará una normativa de mantenimiento y conservación del Complejo Deportivo Universitario. Todo ello será

sometido al Consejo de Administración para su aprobación. **TITULO III. CAPITULO I. DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, MERCADEO, PRESUPUESTO Y RECURSOS HUMANOS. ARTÍCULO 34.- De la Gestión Administrativa.** Para un mejor funcionamiento y manejo de costos razonables, los servicios de seguridad, limpieza, fumigación, jardinería y mantenimiento de los equipos; el Gerente del CDU podrá utilizar los mecanismos de contratación externa previamente consensuados y autorizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, trasladando el respectivo costo de esos servicios a la administración del CDU. La administración del CDU utilizará en sus gestiones los reglamentos y normas siguientes: **a.** Ley de Contratación del Estado; **b.** Reglamento Interno para las contrataciones, licitaciones y subastas que realice la UNAH; **c.** Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH; **d.** Reglamento de Activos; **e.** Reglamento para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios; **f.** Normas Generales de Ejecución Presupuestarias de la UNAH; **g.** Reglamento de Prevención y emergencias de la UNAH; **h.** Manual de Identidad Corporativa; **i.** Circulares de las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Rectoría; **j.** Tarifas de servicios en áreas de docencia, investigación, tecnologías y vinculación Universidad-Sociedad; **k.** Plan de Arbitrios vigente de la UNAH; **l.** Normativa de uso de los espacios; y, **m.** Otra normativa aplicable.

ARTÍCULO 35.- Actividad Financiera. Todos los ingresos del CDU serán manejados bajo el concepto de caja única por lo que deberán de ingresar a la Tesorería General de la UNAH y estarán constituidos de la siguiente manera: **a.** Fondos públicos provenientes del Presupuesto de la UNAH, que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario. **b.** Fondos propios generados por la prestación de servicios y arrendamiento de locales en el CDU. **c.** Beneficiario de fideicomisos que se constituyan a su favor. **d.** Las rentas, alquileres, intereses, comisiones y otros ingresos que perciba. **e.** Los fondos adicionales que el Estado le transfiera. **f.** Las cuotas de membresía cobradas a los usuarios del Complejo Deportivo. **g.** Aportes de cooperantes nacionales e internacionales. **h.** Donaciones. **i.** Ingresos generados en concepto de publicidad. **j.** Otros. **ARTÍCULO 36.-** Los gastos del CDU están constituidos de la siguiente manera: **a.** Gastos de personal. **b.** Gastos de logística y funcionamiento. **c.** Gastos de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo. **d.** Gastos de servicios públicos. **e.** Gastos de seguridad. **f.** Gastos de reactivos y suministros. **g.** Gastos de limpieza y desinfección. **h.** Gastos de inversión en nuevos activos (equipamiento y mobiliario). **i.** Otros gastos relacionados. **ARTÍCULO 37.-** Los gastos relacionados con la dirección de la Escuela de Ciencias de la Cultura Física y los académicos (docentes, investigadores y técnicos) constituyen parte del presupuesto de la Facultad de Humanidades y Artes y responden a las

directrices de la Reforma Universitaria. La institución deberá de prever y dotar a la Facultad de Humanidades y Artes del presupuesto necesario para enfrentar la demanda creciente que se registrará por el aumento de la oferta académica que se brindará a toda la comunidad. **ARTÍCULO 38.-** Se tendrán todas las provisiones presupuestarias para reflejar en el presupuesto de la Facultad de Humanidades y Artes los recursos necesarios para el impulso de la academia como ser: nuevas plazas docentes, equipamiento, mobiliario, insumos y otros necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de la Escuela de las Ciencias de la Cultura Física. **ARTÍCULO 39.-** Los gastos relacionados con la Dirección de Operación y Conservación de Infraestructura Especializada y su estructura organizativa constituyen parte del presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de Proyectos de Infraestructura (SEAPI). Sin embargo, los gastos relacionados por estos servicios (empresas especializadas, insumos, repuestos, accesorios, etc.) para el mantenimiento y buen funcionamiento del CDU en la proporción que corresponda serán financiados del presupuesto asignado al CDU. **ARTÍCULO 40.-** Los gastos relacionados con los equipos de alto rendimiento, sus eventos competitivos, entrenadores y otros derivados de esta actividad, constituyen parte del presupuesto de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y deberá asegurarse su dotación. **ARTÍCULO 41.-** Los ingresos netos en el CDU que resulten de los ingresos brutos menos los

costos y gastos serán asignados de la siguiente forma: **a. Treinta por ciento (30%)** de los ingresos generados por las actividades desarrolladas en el CDU, pasarán a ser parte del presupuesto general de la UNAH y la administración los podrá utilizar para el desarrollo académico, investigación y vinculación de la Institución en general. **b. Setenta por ciento (70%)** de los ingresos generados por las actividades desarrolladas en el CDU, ingresarán al presupuesto del Complejo Deportivo Universitario a través del procedimiento de las Ampliaciones Presupuestarias Automáticas, que serán autorizadas por la SEAF. Esta proporción de ingresos, solamente podrá ser afectada en casos debidamente calificados por el Consejo de Administración a propuesta de la Rectoría. **ARTÍCULO 42.-** Para efectos de control de los ingresos por la venta de productos y servicios, los mismos serán facturados a través de mecanismos automatizados que puedan generar reportes diarios, semanales, mensuales, trimestrales y anuales de los diferentes conceptos de cobro. La Tesorería, conjuntamente con la gerencia del CDU establecerá los mecanismos de control en función de la normativa establecida en la UNAH para el manejo del efectivo. En todo caso, deberá realizar depósitos a diario o bien los pagos podrán ser cobrados por bancos del sistema financiero nacional como ya lo hace con la recaudación de las matrículas. La Comisión de Control de Gestión efectuará en el CDU los controles que por Ley le corresponden. **ARTÍCULO 43.- Del Mercadeo.** Para el desarrollo del Mercadeo debe

prevalecer la marca e imagen institucional. Inicialmente se utilizará la estrategia implementada por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional vinculada a la unidad de Mercadeo, ajustándose a la normativa que regule la identidad corporativa y el uso de espacios publicitarios universitarios. Sin embargo, esto no limita que la Gerencia pueda establecer otras formas de mercadeo que tiendan a optimizar el funcionamiento del CDU, buscando enmarcarse en las políticas y estrategias de mercadeo definidas por el Consejo de Administración del CDU tomando en consideración la imagen institucional.

ARTÍCULO 44.- Del Presupuesto. Para el buen funcionamiento del CDU en los primeros años, la UNAH deberá establecer el presupuesto necesario para su funcionamiento en base a su capacidad financiera respetando las buenas prácticas de mantenimiento, funcionamiento, logística y operación, para ello se escuchará la propuesta del Consejo de Administración. Para los siguientes años o períodos presupuestarios se ajustará conforme a los ingresos generados por los servicios prestados y facturados buscando el equilibrio y la autogestión para lo cual la SEAF a través de su Departamento de Finanzas elaborará el presupuesto para el período ajustándolo en aplicación al artículo en referencia.

ARTÍCULO 45.- El presupuesto de ingresos y egresos del CDU será prioritariamente para su mantenimiento, funcionamiento e inversión en equipamiento para venta de servicios. Y cuando así lo permita el mismo, para su expansión y reingeniería.

ARTÍCULO 46.- Recursos Humanos. Para un mejor funcionamiento y manejo de costos razonables referentes a los pasivos laborales, los servicios de personal específicamente para la venta de servicios relacionados con auxiliares administrativos, auxiliar de entrenadores de áreas deportivas, recreativas, de áreas, supervisores de acondicionamiento físico, laboratorios de preparación física, gimnasios, pistas, y otro personal auxiliar del CDU, el Gerente podrá utilizar mecanismos de contratación diferenciados que sean de lícito uso previamente consensuados, autorizados y aprobados por el Consejo de Administración del CDU y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

TITULO IV. CAPITULO I. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA, DE LAS PROHIBICIONES.

ARTÍCULO 47.- La responsabilidad de la Gerencia se circunscribe y será responsable de: **a.** La gestión y administración del CDU conforme a las normas y reglamentos de la UNAH y demás disposiciones aplicables. **b.** La calidad de los servicios prestados en el CDU. **c.** La efectividad de los pagos efectuados por los usuarios del CDU. **d.** La efectividad en el pago de los contratos por servicios profesionales y servicios tercerizados. **e.** La autenticidad de los estados financieros, registros administrativos, informes periódicos y el presupuesto. **f.** El cumplimiento de las obligaciones que impone la ley, los reglamentos, resoluciones y acuerdos del Consejo de Administración. **g.** El cumplimiento de los planes estratégicos, operativos debidamente



aprobados. **h.** El funcionamiento efectivo y eficiente de los sistemas de información. **i.** El funcionamiento efectivo y eficiente de las instalaciones. **j.** El aseguramiento de la supervisión y buen estado de las instalaciones. **k.** El garantizar que las actividades desarrolladas en el CDU puedan realizarse normalmente y en tiempo y forma. **l.** La administración de recursos humanos que la operación del CDU requiere. **m.** La fidelidad institucional y el manejo confidencial de los asuntos que puedan poner en riesgo los intereses de la UNAH. **ARTÍCULO 48.- Las Prohibiciones** que son causal inmediata de despido para la Gerencia del CDU se circunscriben a: **a.** No acatar las disposiciones emanadas por el Consejo de Administración del CDU o instancias superiores de la UNAH enmarcadas en Ley. **b.** Incumplimiento de sus funciones establecidas en esta normativa. **c.** Utilizar los beneficios del CDU para fines y propósitos ilícitos. **d.** Utilizar el nombre y símbolos para su beneficio personal en detrimento del CDU y la UNAH. **e.** Hacer uso de los servicios del CDU como mecanismo de lavado de activos u otra actividad de enriquecimiento ilícito. **f.** Hacer declaraciones públicas difamando al CDU y a las autoridades universitarias. **g.** Realizar negocios en competencia desleal con el CDU. **h.** Sustraer información para intereses particulares o de terceros que afecten los intereses del CDU. **i.** Hacer uso inapropiado de los espacios que están bajo su administración; y **j.** Todas aquellas que contravengan el Código de Trabajo, la Ley Orgánica de la UNAH

y sus Reglamentos. **ARTÍCULO 49.-** El Consejo de Administración (C.A.) enviará informes anuales de la gestión del Complejo Deportivo Universitario a la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo establece el Artículo 15 numerales 14) y 20) de la Ley Orgánica de la UNAH. **TITULO V. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. CAPÍTULO I. DE LA VIGILANCIA, AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO 50.- Vigilancia, auditoría y fiscalización.** La gestión del Complejo Deportivo, estará sujeta a las disposiciones y procedimientos vigentes en materia de vigilancia, auditoría, fiscalización, control y presentación de informes, que contribuyan a garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos asignados y la rendición de cuentas de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos. **ARTÍCULO 51.- Medidas de transparencia.** La transparencia es de observancia obligatoria en todas las gestiones realizadas por las personas que directa o indirectamente tuviesen responsabilidad con y en el CDU; los que están obligados a observar y cumplir la normativa de la UNAH y en consonancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; contravenir ésta dará lugar a la aplicación de sanciones conforme a procedimientos legales establecidos en la UNAH. El Consejo de Administración y las demás autoridades de la UNAH velarán por el respeto irrestricto de esta disposición, creando y asumiendo los mecanismos que sean necesarios para su eficiente

TITULO VI. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES Y FORMA DE DEROGATORIAS. CAPITULO I. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO 52.-

El Consejo de Administración, seleccionará para ser contratado en forma temporal en tanto se norma en forma definitiva un profesional con el perfil idóneo para ocupar el cargo de la Gerencia del CDU, una vez que haya sido aprobado por la Rectoría. El Consejo de Administración velará por que se realicen las capacitaciones nacionales e internacionales del personal que esté laborando en el CDU para asegurar su buen funcionamiento.

ARTÍCULO 53.- Los Estudiantes de la UNAH que cursen asignaturas impartidas por la Escuela de Ciencias de la Cultura Física no pagarán ningún costo por el uso de los espacios para el desarrollo de las mismas; de la misma forma los integrantes de los equipos de alto rendimiento de la UNAH coordinados por la VOAE no realizarán ningún pago para el uso de los espacios para estos fines, ya que la academia y los equipos de alto rendimiento es responsabilidad de la UNAH. Se exceptúan de esta disposición el uso de los laboratorios especializados que serán objeto de una tarifa bajo los parámetros ya existentes para asegurar su funcionamiento previa valoración y aprobación del Consejo de Administración a propuesta de la Facultad de Humanidades y Artes.

ARTÍCULO 54.- El Consejo Universitario acuerda aprobar la propuesta y la aplicación de tarifas de

servicios en áreas de docencia, investigación, tecnología y vinculación Universidad Sociedad para el CDU que se adjunta como Anexo II en este Reglamento de manera transitoria mientras la Junta de Dirección Universitaria elabora y somete para su aprobación al Consejo Universitario el nuevo Plan de Arbitrios de la UNAH y faculta al Consejo de Administración del CDU para que, en base a los principios: de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad; revise periódicamente el mismo y lo actualice con el propósito de mantener precios que hagan sostenible la operación del CDU.

CAPITULO II. DISPOSICIONES FINALES. ARTÍCULO 55.-

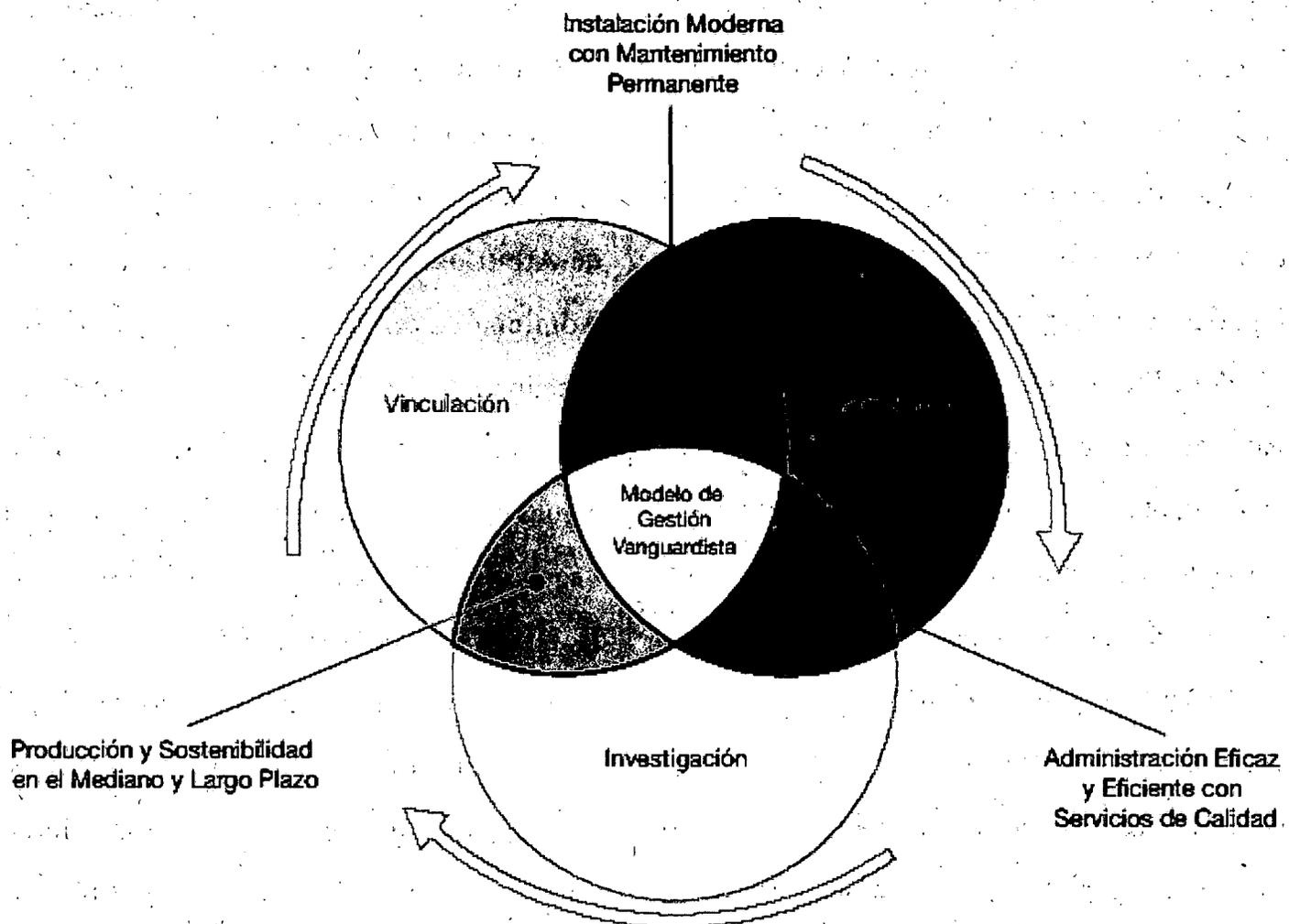
El Consejo de Administración del Complejo Deportivo Universitario previa autorización del Consejo Universitario podrá crear o implementar otras estrategias, alternativas de gestión y de apoyo administrativo que tiendan a mejorar la capacidad de decisión, logística, y autogestión utilizando las buenas prácticas de administración de proyectos de fundaciones universitarias en el mundo.

ARTÍCULO 56.- La Junta de Dirección Universitaria formulará las políticas, estrategias y diseñará mecanismos de evaluación permanente que garanticen la calidad de los servicios que presta el CDU y la UNAH, en base al Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

ARTÍCULO 57. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta.",.../17.

"ANEXO I,

MODELO DE GESTIÓN DEL CDU



INVESTIGACIÓN

1. Creatividad en la innovación de los deportes.
2. Capacidad de análisis de los académicos en relación a las ciencias de los deportes, médicos, ingenierías, entre otros.
3. Desarrollo de planes de investigación relacionado con las necesidades nacionales vinculado con las ciencias previamente mencionadas.

ACADEMIA

1. Fortalecer el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura con espíritu humanista.
2. Contribuir con el desarrollo del talento humano en materia cultural, científica, deportiva con innovación y fomentar el trabajo en equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios.

VINCULACIÓN

1. Proporcionar a la comunidad universitaria oportunidades reales de compromiso con la sociedad hondureña a través del desarrollo de la cultura física y de los deportes de alto rendimiento.
2. Contribuir con el desarrollo del país a través de la aplicación de tendencias a la mejora de la calidad de vida de la sociedad con programas para la salud con enfoque en la equidad social y el aprecio a la diversidad.



“ANEXO II

TARIFAS DE SERVICIOS EN ÁREAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD PARA EL CDU

I. SECTORES:

SECTORES	SERVICIOS
1. Comunidad universitaria	a. Principio de equidad: personal de la universidad (docente, administrativo y de servicio) pagan lo mismo o están exento de lo mismo. Estudiantes rige el mismo principio, pero con tarifas diferentes. b. Estudiantes matriculados en asignaturas ofertadas por la Escuela de Ciencias de la Cultura Física no pagan. c. Estudiantes pertenecientes a los equipos deportivos de alto rendimiento de la UNAH no pagan por el uso de los espacios para este fin.
2. Jubilados de la UNAH	Pista de atletismo del estadio y pista de calentamiento gratis, pagan el resto de servicios.
3. Egresados UNAH	Pagan todos los servicios.
4. Familiares de empleados	Tratamiento como público general externo, pagan todos los servicios.
5. Público externo	Debe pagar por cualquier rubro incluyendo pista. Se subsumen familiares.



II. PROPUESTAS DE TARIFAS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

No se paga por propósitos académicos (asignaturas impartidas por la Escuela de Ciencias de la Cultura Física) y vida estudiantil (deporte de alto rendimiento bajo coordinación VOAE).

Tipo de Espacio Especializado	Estudiante	Personal UNAH	Egresados UNAH	Jubilados	Público externo individual
Pista	Gratis	Gratis	150	Gratis	200
Pesas, aeróbicos, crossfit y spinning	200	400	500	300	600
Piscina	200	300	350	200	400
Jacuzzi (cada sesión)	50	100	150	150	200
Sauna (cada sesión)	50	100	150	150	200
Programas de actividad física para la salud					
Masaje					
Yoga	200	300	350	250	500
Taichi	200	300	350	250	500
Karate	200	300	350	250	500
Kapoeira	200	300	350	250	500
Tae Kwon Do	200	300	350	250	500
Judo	200	300	350	250	500
Tenis de Mesa	200	300	350	250	500
Gimnasia Olímpica	200	300	350	250	500
Baile (diferentes modalidades)	200	300	350	250	500
Rocódromo	200	300	350	250	500

III. USUARIO EXTERNO:

Actividad	Matrícula anual	Mensualidad
Pista	200	200
Pesas, aeróbicos, crossfit y spinning	500	600
Piscina	300	400
Jacuzzi (cada sesión)	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	200 (sesión)
Sauna (cada sesión)	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	200 (sesión)
Programas de actividad física para la salud	No requiere	
Masaje	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	200 (sesión)
Yoga	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	500
Taichi	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 lempiras	500
Karaté	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	500
Kapoeira	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	500
Tae Kwon Do	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	500
Judo	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	500
Tenis de Mesa	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	500
Gimnasia Olímpica	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	500
Baile (diferentes modalidades)	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	500
Rocódromo	Acceso abierto con matrículas anteriores. Si es afuera del esquema se cobrará una matrícula de 100 Lempiras	500

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en el Auditorium "Jesús Aguilar Paz", en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA.** cc: Msc. Aleyda Romero, Directora-Presidenta de la JDU. cc: Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. cc: Decanos(as). cc: Directores(as) de Centros Regionales Universitarios. cc: Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. cc: Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional. cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. cc: Lic. Emma Virginia Rivera

Mejía, Secretaria General UNAH. cc: Miembros de la Comisión de Dictamen. cc: Archivo". Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce. Firma legible y sello. **BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**, cc: Archivo".

Y para su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA", se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en Tegucigalpa, M.D.C., Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", veintiuno de marzo de dos mil catorce.

EMMA VIRGINIA RIVERA MEJIA
SECRETARIA GENERAL

1 O. 2014